

Doctor:

JOSE RICARDO BIUTRAGO FERNANDEZ.

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:

PROCESO: 110013110022-2018-0565-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: IBETH SOLANGE VILLAMIZAR CARDENAS

DEMANDADO: JOSE ALEXANDER ROMERO.

ASUNTO: Liquidación De Sociedad Patrimonial- Distribución y
Adjudicación de Bienes.

CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.331 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 216.540 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como auxiliar de justicia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término concedido por su despacho, procedo a efectuar el TRABAJO DE LIQUIDACIÓN PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes de la sociedad patrimonial de los señores IBETH SOLANGE VILLAMIZAR CARDENAS y JOSÉ ALEXANDER ROMERO.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El juzgado 22 de familia de Bogotá, mediante sentencia del día 20 de Octubre de 2017, declara la Unión Marital de Hecho, existencia de la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre los señores IBETH SOLANGE VILLMIZAR CARDENAS y JOSE ALEXANDER ROMERO.

SEGUNDO: El juzgado 22 de familia de Bogotá, mediante providencia del día 23 de julio de 2018, admite el proceso de liquidación de la sociedad patrimonial de IBETH SOLANGE VILLMIZAR CARDENAS CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No No 1030546919 de Bogotá y JOSE ALEXANDER ROMERO identificado con cédula de ciudadanía número 79.842.634.

TERCERO: : El día 10 de febrero del 2020, se lleva a cabo audiencia pública de inventarios y avalúos de la sociedad patrimonial de IBETH SOLANGE VILLMIZAR CARDENAS y JOSE ALEXANDER ROMERO.

II. PARTIDAS ACTIVOS - PASIVOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

1. ACTIVO SOCIAL.

ACTIVO BRUTO SOCIAL.

Esta compuesto por activos y deudas de la sociedad patrimonial.

PARTIDA PRIMERA:

Vehículo Automotor: TAXI HYUNDAI ATOS PRIME GL 2012.
Placa:TDV 216.

Esta partida está constituida por un vehículo automotor Taxi de servicio público Hyundai Atos prime GL, Modelo: 2012, Placas número: TDV 216, Color: Amarillo, Carroceria : Hact Back, Servicio: Público, Cilindraje 1000, Serie: MALAB51GACM665092, Motor: G4HCBM262431, Línea: Atos prime GL Número Vin: MALAB51GACM665092, No ejes: 2, Afiliado a la empresa: Auto taxi Sas, Afiliado a la secretaria de movilidad de Barranquilla.

Tradición: Adquirido por el señor JOSE ALEXANDER ROMERO el día 29 de noviembre del 2011.

Avalúo: DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.100.000,00).

PARTIDA SEGUNDA:

Cupo afiliación AutoTaxi S.A.S. Hyundai Atos 2012.
Placa: TDV 216.

Esta partida esta constituida por un Cupo de afiliación a la empresa : Auto taxi Sas. del vehículo automotor Taxi de servicio público Hyundai Atos prime GL, Modelo: 2012, Placas número: TDV216, Color: Amarillo, Carroceria : Hact Back, Servicio: Público, Cilindraje 1000, Serie: MALAB51GACM665092, Motor: G4HCBM262431, Línea: Atos prime GL Número Vin: MALAB51GACM665092, No ejes: 2, Afiliado a la empresa: Auto taxi Sas, Afiliado a la secretaria de movilidad de Barranquilla.

Tradición: Adquirido por el señor JOSE ALEXANDER ROMERO a la empresa AUTO TAXI S.A.S.

Avalúo De La Partida: VEINTIDOSMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$22.000.000,00).

ACTIVO IMAGINARIO SOCIAL

PARTIDA TERCERA:

Recompensa a favor de la sociedad patrimonial y en contra del señor JOSE ALEXANDER ROMERO por la venta del taxi de servicio público de placas TDU 558.

Esta partida esta compuesta por Recompensa a favor de la sociedad patrimonial y en contra del señor JOSE ALEXANDER ROMERO por la venta del taxi de servicio público de placas TDU 558 , Modelo: 2012, Color: Amarillo, Carroceria : Hact Back, Servicio: Público, Cilindraje 1000, Serie: MALAB51GACM683291, Motor: G4HCBM298296, Línea: Atos prime GL Número Vin: MALAB51GACM683291, No ejes: 2, Afiliado a la empresa: Auto taxi Sas, Afiliado a la secretaria de movilidad de Barranquilla.

Tradición: Adquirido por el señor JOSE ALEXANDER ROMERO el día 29 de noviembre del 2011 y vendido dentro de la sociedad patrimonial a la señora CLAUDIA EUGENIA GOMEZ ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía número 51.802.357, el día 9 de mayo de 2015.

Avalúo: OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$8.300.000,00)

PARTIDA CUARTA:

Recompensa: Venta Cupo Taxi: placas TDU 558.

Recompensa a favor de la sociedad patrimonial y en contra del señor JOSE ALEXANDER ROMERO por la venta del cupo de afiliación a la empresa AUTOTAXI S.A.S del vehículo automotor de servicio público de placas TDU 558.

Esta partida esta compuesta por Recompensa a favor de la sociedad patrimonial y en contra del señor JOSE ALEXANDER ROMERO por la venta del cupo de afiliación a la empresa AUTO TAXI EJECUTIVO BARRANQUILLA S.A.S, identificada con número de Nit 8020019601 del vehiculo automotor de servicio público de placas: TDU 558, Color: Amarillo, Carroceria : Hact Back, Servicio: Público, Cilindraje 1000, Serie: MALAB51GACM683291, Motor: G4HCBM298296, Línea: Atos prime GL Número Vin: MALAB51GACM683291, No ejes: 2, Afiliado a la empresa: Auto taxi SAS, Afiliado a la secretaria de movilidad de Barranquilla.

Tradición: Este cupo de afiliación a la empresa Auto taxi SAS, en la ciudad de Barranquilla, fue adquirido por el señor JOSE ALEXANDER ROMERO el día 13 de junio de 2011.

Avalúo de la partida: VEINTIDOSMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$22.000.000,00).

2. PASIVO SOCIAL.

De acuerdo a la audiencia de inventario y avaluos del día , no existen pasivos dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial.

III. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

1. Activo Bruto Social:

- 1.1. Partida primera: \$17.100.000,00
- 1.2. Partida Segunda: \$22.000.000,00

2. Activo Imaginario Social:

- 2.1. Partida Tercera: \$8.300.000,00
- 2.2. Partida Cuarta: \$ 22.000.000,00

3. Pasivo Social: Cero Pesos \$0

Total activo Liquidado social: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$69.400.000,00).

VI. DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y RECOMPENSAS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

El total del activo liquido social es de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$69.400.000,00).

A cada uno de los ex compañeros permanentes los señores IBETH SOLANGE VILLAMIZAR CARDENAS y JOSE ALEXANDER ROMERO, le corresponde la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$34.700.000,00).

V. CANCELACIÓN HIJUELAS

HIJUELA No 1: A favor de la señora IBETH SOLANGE VILLAMIZAR CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No No 1030546919 de Bogotá.

Corresponderia por concepto de liquidación de la sociedad patrimonial la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$34.700.000,00). Para cancelar sus derechos se le adjudican los siguientes bienes muebles:

1. La suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.100.000,00).

Que corresponden al 100% de los derechos de propiedad, dominio y posesión del vehículo automotor de placas TDV216 del que se describe para todos los efectos a que haya lugar en la partida primera de este trabajo de partición, se entiende como fue reproducida en la forma que fue inventariada, valuada y descrita dentro de la audiencia de inventarios y avalúos.

PARTIDA PRIMERA:

BIEN MUEBLE: TAXI HYUNDAI ATOS

PLACA: TDV-216.

Porcentaje Adjudicado: 100%

Valor de la Partida: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.100.000,00).

Valor Adjudicado: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.100.000,00).

2. La suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Que corresponden al 80% de los derechos de titularidad y posesión sobre el cupo del vehículo automotor de placas TDV- 216 del que se describe para todos los efectos a que haya lugar en la partida segunda de este trabajo de partición, se entiende como fue reproducida en la forma que fue inventariada, valuada y descrita dentro de la audiencia de inventarios y avalúos.

PARTIDA SEGUNDA:

BIEN MUEBLE: TAXI HYUNDAI ATOS

PLACA: TDV-216.

Porcentaje Adjudicado: 80%

Valor de la Partida: VEINTIDOSMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$22.000.000,00).

Valor Adjudicado: Diecisiete Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Corriente. (\$17.600.000,00).

Se le adjudica y cancela a la señora IBETH SOLANGE VILLAMIZAR CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No 1030546919 de Bogotá, la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$34.700.000,00).

92

HIJUELA No 2: A favor del señor JOSE ALEXANDER ROMERO identificado con cédula de ciudadanía número 79.842.634.

Correspondería por concepto de liquidación de la sociedad patrimonial la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$34.700.000,00). Para cancelar sus derechos se le adjudican los siguientes bienes muebles, teniendo en cuenta que dentro de la audiencia de inventarios y avalúos quedó inventariado, avaluado y aprobado las recompensas a favor de la sociedad patrimonial.

2. La suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000,00)

Que corresponden al 20% de los derechos de titularidad y posesión sobre el cupo del vehículo automotor de placas TDV- 216 del que se describe para todos los efectos a que haya lugar en la partida segunda de este trabajo de partición, se entiende como fue reproducida en la forma que fue inventariada, avaluada y descrita dentro de la audiencia de inventarios y avalúos.

PARTIDA PRIMERA:

BIEN MUEBLE: TAXI HYUNDAI ATOS

PLACA: TDV-216.

Porcentaje Adjudicado: 80%

Valor de la Partida: VEINTIDOSMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$22.000.000,00).

Valor Adjudicado: Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$4.400.000,00)

Se le adjudica y cancela al señor la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000,00).

VI. OBSERVACIONES

1. Se aplicó la ley 54 de 1990 y las demás del Código General del Proceso.
2. Se tuvo en cuenta para realizar el trabajo de partición los bienes muebles que fueron inventariados, avaluados y aprobados en la audiencia respectiva.
3. Se aplica lo relacionado a la RECOMPENSA por la venta del taxi TDU558. y el cupo respectivo
4. En los términos anteriores, dejo presentado el trabajo de partición encomendado, sometiéndolo a consideración del señor Juez y de las partes.

Señor Juez,

Cordialmente,

CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN.

C.C No 52.771.331 de Bogotá.

T.P No 216.540 del Consejo Superior de la Judicatura.

HUUELA No 2: A favor del señor JOSE ALEXANDER ROMERO identificado con cédula de ciudadanía número 79.842.634.

Correspondería por concepto de liquidación de la sociedad patrimonial la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.700.000,00). Para cancelar sus derechos se le adjudican los siguientes bienes muebles, teniendo en cuenta que dentro de la audiencia de inventarios y avalúos quedó inventariado, avaluado y aprobado las recompensas a favor de la sociedad patrimonial.

2. La suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000,00)

Que corresponden al 20% de los derechos de titularidad y posesión sobre el cupo del vehículo automotor de placas TDV- 216 del que se describe para todos los efectos a que haya lugar en la partida segunda de este trabajo de partición, se entiende como fue reproducida en la forma que fue inventariada, avaluada y descrita dentro de la audiencia de inventarios y avalúos.

PARTIDA PRIMERA:

BIEN MUEBLE: TAXI HYUNDAI ATOS

PLACA: TDV-216.

Porcentaje Adjudicado: 80%

Valor de la Partida: VEINTIDOSMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$22.000.000,00).

Valor Adjudicado: Cuatro Millones Cuatrosientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$4.400.000,00)

Se le adjudica y cancela al señor la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.400.000,00).

VI. OBSERVACIONES

1. Se aplicó la ley 54 de 1990 y las demás del Código General del Proceso.
2. Se tuvo en cuenta para realizar el trabajo de partición los bienes muebles que fueron inventariados, avaluados y aprobados en la audiencia respectiva.
3. Se aplica lo relacionado a la RECOMPENSA por la venta del taxi TDU558. y el cupo respectivo
4. En los términos anteriores, dejó presentado el trabajo de partición encomendado, sometiéndolo a consideración del señor Juez y de las partes.

Señor Juez,

Cordialmente,

CLARA LILIANA FELIDO GARZÓN.

C.C No 52.771.331 de Bogotá.

T.P No 216.540 del Consejo Superior de la Judicatura.

94

336298 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

218548 Tarjeta No.	34/06/2012 Fecha de Expiración	23/06/2012 Fecha de Emitida
-----------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

CLARA LILIANA
PULIDO GARZON
63771391
Código

CUNDINAMARCA
Código de
Departamento

BOGOTÁ
Código de
Municipio

Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

AL DESPACHO
- 4 AGO 2020



95

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

17 SEP 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL.

No. 11001-31-10-022-2018-00565-00

Del trabajo de partición obrante a folios 90 a 94, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ffb.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 73 de fecha 18 SEP 2020
 Secretario